

5587 RESOLUCION de 7 de marzo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de marzo de 1981.

SORTEO DE «MARZO»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 11603

Vendido en Granada, Benidorm, Valencia, Zaragoza, Madrid, Málaga, Hospitalet de Llobregat, Pontevedra y reserva.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 11602 y 11604.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 11601 al 11700, ambos inclusive (excepto el 11603).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 03

7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 66987

Vendido en Munguía.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 66986 y 66988.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 66901 al 67000, ambos inclusive (excepto el 66987).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 68824

Vendido en Salamanca.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 68823 y 68825.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 68801 al 68900, ambos inclusive (excepto el 68824).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

074	344	651
169	448	797
222	464	893
223	487	987
259	504	990
287	605	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 9

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5588 RESOLUCION de 7 de marzo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de marzo de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de marzo de 1981, a las doce horas en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una al precio de 2.500 pesetas el billete divididos en décimos de 250 pesetas distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.000.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.464	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y las cuatro restantes diez bolas cada uno numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.360 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	34.000.000

de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid, 7 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5589

ORDEN de 11 de febrero de 1981 por la que se retira la homologación de Laboratorios para Control de Calidad de la Edificación a «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S. A.» (CEMOSA), de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la homologación por cese de sus actividades al laboratorio siguiente:

«Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), calle Fuente El Sol, 53, Valladolid; clase A (control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes), concedida por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 11 de febrero de 1981.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

5590

RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Instalación de una línea eléctrica a 66 KV., en la zona de puesta en riego de Alange», en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Mérida, el próximo día 16 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las

personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número	
1	Don Antonio Bueno Peñato.
2	«Compañía Sevillana de Electricidad».
3	Don Juan Lobo Farrona.
4	Don Francisco Macías Gajardo.
5	Don Severo Lobo Farrona.
6	Don Juan Lobo Farrona.
7	Don José Sánchez Lozano.
8	Don Juan Gajardo Sánchez (menor).
9	Don Francisco Macías Gajardo.
10	Don Juan Gajardo Sánchez (mayor).
11	Don Tomás Movilla Macías.
12	Herederos de don Guillermo Macías López.
13	Don Juan Gajardo Sánchez (mayor).
14	Ayuntamiento de Mérida.
15	Don Antonio González López.
16	Señora viuda de don Tomás Macías López.
17	Don Serafín Macías Movilla.
18	Don Pedro Macías Collado.
19	Don Serafín García Gajardo.
20	Don Antonio Macías López.
21	Don Alonso Macías López.
22	Don José Joaquín Gresina.
23	Don José Gajardo Fernández.
24	Don José Gajardo Fernández.
25	Don Carlos Sausol Prieto.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.893-E.

5591

RESOLUCION de 3 de marzo de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Instalación de una línea eléctrica a 66 KV., en zona de puesta en riego de Alange», en el término municipal de Calamonte (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Calamonte, el próximo día 17 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos.

Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número	
1	Don Venancio Carvajal Gómez.
2	Señora viuda de don Primitivo Rodríguez Morcillo.
3	Don José Salguero Gómez.
4	Don José Gajardo Fernández.
5	Don José Salguero López.
6	Don Antonio González López.
7	Don Patricinio Gómez Raníos.
8	Don Felipe Álvarez Álvarez.
9	Doña Leocadia García García.
10	Don Pedro García del Hoyo.
11	Don Tomás Movilla Macías.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.894-E.